



Radicado: D 2021070003950

Fecha: 27/10/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOVERNACION



DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Mediante **Decreto 2021070003679 del 13 de octubre de 2021**, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Sabanalarga, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, en el área de Matemáticas, la cual debe ser convertida y trasladada para la Institución Educativa San José, sede El Socorro, del municipio de Sabanalarga, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

En razón de lo anterior, se hace necesario reubicar al servidor docente **LEON DARIO SÁNCHEZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.603.113, como docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural La Sierra, sede Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare, en reemplazo del señor OSCAR IVÁN FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.139.534, quien renunció; el señor Sánchez Vega, viene laborando como docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del Municipio de SABANALARGA.

Debido a que la plaza vacante en el Municipio de PUERTO NARE, en la Institución Educativa Rural La Sierra, sede Institución Educativa Rural La Sierra, en el área de Matemáticas, en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

reemplazo de OSCAR IVÁN FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.139.534, quien renunció; ya se encontraba ocupada por otro docente, no se requiere en dicha Institución Educativa, se hace necesario aclarar el **Decreto 2021070003679 del 13 de octubre de 2021**, en el sentido que el señor **LEON DARIO SÁNCHEZ VEGA**, será reubicado en una plaza nueva vacante en el Municipio de SOPETRAN en la Institución Educativa José María Villa, sede Colegio José María villa, en el área de Matemáticas, y no como allí se dijo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **Decreto 2021070003679 del 13 de octubre de 2021**, en el sentido que el señor **LEON DARIO SÁNCHEZ VEGA**, será reubicado en una plaza nueva vacante en el Municipio de SOPETRAN en la Institución Educativa José María Villa, sede Colegio José María villa, en el área de Matemáticas, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al educador **LEON DARIO SÁNCHEZ VEGA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		26/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	25/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		21/10/2021
Proyectó:	Gloria Isabel rivera Herrera. Profesional Universitario	Gloria Isabel Rivera Herrera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.